



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

07 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REDATARIO
REGISTRO 232

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPSC

Huamachuco, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Oficio N° 579 y 641-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 10-03-2025 y 13-03-2025, respectivamente, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", solicitando su aprobación, con un total de 366 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Que, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26°, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39, tercer párrafo, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13-02-2022, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el Marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "LLAMKASUN PERU"; la misma que tiene como objetivo establecer normas de carácter técnico y operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13-02-2022, en el punto 3.1.2 con respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII señala



07 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRO N° 232

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII39";

Que, mediante Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 43-0009-AII-79, de fecha 20-09-2024, que tiene como objeto establecer las condiciones del financiamiento y las obligaciones para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, N°43-0009-AII-79, con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4300000654 para generar 53 empleos temporales de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de intervención inmediata, por un monto total de **S/ 198,293.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1864 de fecha 15-10-2024, se contrata los servicios del Ing. CESIA LUCIA VILLANUEVA CORALES, con DNI N° 72888172, RUC N° 10728881726 y CIP N° 284142, como RESPONSABLE TECNICO de la Actividad de Intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, N°43-0009-AII-79;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1866 de fecha 15-10-2024, se contrata los servicios del Ing. SANTIAGO ANDHERSON ARAUJO REYES, con DNI N° 76882377, RUC N° 10768823770 y CIP N° 306979, como SUPERVISOR de la Actividad de Intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, N°43-0009-AII-79;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2024, se realiza el acto entrega de terreno de la actividad, con la ficha técnica respectiva, dándose inicio a la ejecución de los trabajos en el mismo día; mediante Acta de inicio de Actividad, de acuerdo a la Ficha Técnica de AII, con fecha 08-11-2024;

Que, cual con fecha 06 de enero del 2025, se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** N°43-0009-AII-79;

Que, mediante Carta N° 005-2025-MPSC-CLVC/RT, de fecha 10 de marzo de 2025, la Ing. CESIA LUCIA VILLANUEVA CORALES con CIP N° 284142, RESPONSABLE TÉCNICO de la Actividad de Intervención AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, N°43-0009-AII-79, presenta al Ing. Supervisor SANTIAGO ANDHERSON ARAUJO REYES, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, con respecto al avance de la AII es al 100%, se encuentra culminada; siendo el monto total ejecutado de **S/ 193,991.21 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)** incluido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

07 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRARÍA PEDATARIO 232

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

IGV; quedando un saldo presupuestario por devolver al programa Llamkasun Perú, siendo **S/4,301.79 (Cuatro Mil Trescientos Uno con 79/100 soles)**; por lo que solicita a la Supervisión de la actividad, tramitar el presente informe ante la Entidad, de acuerdo a lo indicado en la Guía Técnica para el cumplimiento de metas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención del Programa "Llamkasun Perú", y el convenio suscrito N°43-0037-AII-79;

Que, mediante Carta N°005-2025-SAAR-SA-AII/MPSC de fecha 10 de marzo del 2025, el Supervisor de la actividad de intervención inmediata, alcanza el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, presentado por la Responsable Técnico Ing. Cesia Lucia Villanueva Corales con CIP N°284142, realizada la verificación respectiva de dicha documentación, la supervisión aprueba y considera precedente atender y continuar con el trámite, en cumplimiento de lo requerido por la Guía Técnica AII de Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, mediante el Informe N° 108-2025-MPSC/GEIDUR7UEDO-LACT de fecha 10 de marzo del 2025, el Ing Luis A. Torres Carrión, Responsable de la Unidad de Ejecución de Obras - MPSC, otorga la CONFORMIDAD, de la rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata-AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 579 y 641-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 10-03-2025 y 13-03-2025, respectivamente, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, presenta el documento emitido por el Responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, solicitando se disponga su atención, y continuar con el trámite de la aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**;

Que, mediante Oficio N° 313-2025-MPSC/GM/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve expediente y solicita informe de conformidad financiera de la citada rendición de cuentas, por parte del área de Contabilidad; y mediante Oficio N° 414-2025-MPSC/SG, de la secretaria general, solicita al área de Contabilidad que se sirva emitir dicho informe;

Que, mediante Oficio N°071-2025-MPSC/A.CONT., de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe del Área de Contabilidad, emite el informe contable, con respecto a la intervención Inmediata-AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, indicando que a la fecha según registros contables los gastos ascienden a S/ 193,991.21, que han sido registrados en diferentes cuentas contables; y mediante Oficio N° 416-2025-MPSC/SG, de fecha 14-03-2025, de la secretaria general, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución;

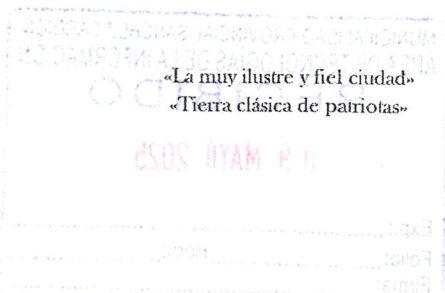
Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la normatividad invocada, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

07 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRO Nº 232



SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la actividad de intervención inmediata AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS DE BATALLA DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA EN EL SECTOR 09, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/ 193,991.21 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 SOLES) incluido IGV; quedando un saldo presupuestario por devolver al programa Llamkasun Perú, siendo S/4,301.79 (Cuatro Mil Trescientos Uno con 79/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la transferencia del saldo a favor del Programa "LLAMKASUN PERU" por la suma de S/4,301.79 (Cuatro Mil Trescientos Uno con 79/100 soles).

Artículo 3°: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración para que realicen las acciones pertinentes conforme a sus competencias, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

Artículo 4°: DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución en los portales institucionales oficiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiedez Ruiz Guerra
ALCALDE

